

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:37/2019

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 1099 DE 2010 QUE FIJA ÁREA REGLAMENTADA URBANA EN LA COMUNA DE COPIAPÓ

Copiapo, 21/01/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, ambos del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta N° 5916 del 21 de octubre de 2016 que: Declara el Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) modificada mediante Resolución N° 3213 de fecha del 25 de Mayo de 2017. La Resolución Exenta N° 1099 de fecha 6 de diciembre de 2010 que: "Establece el área reglamentada por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en los lugares que se indica, Resolución N°1144 de 13 de Diciembre 2010 que modifica Res. Ex N°1099, Resolución Exenta N°03 de 5 enero 2011 que modifica Res. Ex N°1144, Resolución Exenta N°229 de fecha del 9 febrero de 2011 que modifica Res. Exenta N° 03 y Resolución Exenta N° 132 de fecha 31 de enero de 2011 que "establece el área reglamentada por polilla del racimo de la vid en los lugares que se indica; Resolución Exenta N°412/2017, "Amplia Área Reglamentada Urbana en la Comuna de Copiapó" y las facultades que invisto mediante Resolución Exenta RA N° 240/420/2018, del 02 de mayo, que establece Orden de Subrogación y nombramiento a Director Regional de la Región de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla de la Región de Atacama y el resto del país.
- Que el objetivo del Programa Nacional de Lobesia botrana en la Región de Atacama, es suprimir y erradicar la plaga.
- 3. Que, de acuerdo a lo mandatado en la Resolución Exenta N°5916 de fecha 21 de Octubre de 2016 del Director Nacional de Servicio, bajo el epígrafe: "DECLARA CONTROL OBLIGATORIO DE LA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID Y DEROGA RESOLUCIÓN Nº 4287/2014 y la Resolución Exenta N° 3213" que modifica la Res. Exenta N°5916, que en su parte resolutiva dispone lo siguiente: "En caso de detectarse un brote, fijase como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta, un área de control de 500 metros determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal."
- 4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1099 de fecha 06 de Diciembre 2010, la Dirección Regional del Servicio: "Establece Área Reglamentada por Polilla del Racimo De La Vid (*Lobesia Botrana*) en los lugares que se indica; y las siguientes Resoluciones Exentas N°1144 del 13 de diciembre 2010; N°03 del 5 de enero 2011 y N°229 de 9 de febrero de 2011 que fueron ampliando el área reglamentada de "San Fernando" la Resolución Exenta N°132 que dio origen al área reglamentada "El Chañar" de fecha 31 de enero 2011 y la Resolución Exenta N° 412 del 12 de septiembre de 2017 que amplía el área reglamentada urbana de Copiapó, todas del área urbana de la comuna de Copiapó.
- 5. Que, habida consideración a lo señalado precedentemente y ante nuevas detecciones de ejemplares de la plaga reglamentada en la comuna individualizada, se debe proceder a la modificación del área reglamentada y de control.
- 6. Que, en mérito de lo expuesto y de las motivaciones ya señaladas en la presente Resolución, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1099/2010, modificando el área reglamentada urbana en la comuna de Copiapó".

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 1099 de fecha 06 de Diciembre de 2010, la Dirección Regional del Servicio: "Establece el área reglamentada por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en los lugares que se indica", procediendo a la modificación del polígono al tenor del siguiente detalle:

El Polígono involucra parcialmente a la zona urbana de la comuna de Copiapó y está establecido por 65 vértices, incluyendo las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación:

DATUM WGS 84 (Huso 19			DATUM WGS 84 (Huso 19				
Coordenadas UTM			Coordenadas UTM				
N°	Coordenadas X	Coordenadas Y	N°	Coordenadas X	Coordenadas Y		
1	6966028	370642	34	6974094	372421		
2	6966423	370206	35	6973789	372912		
3	6966758	369784	36	6973394	373337		
4	6967162	369370	37	6972926	373677		
5	6967639	369041	38	6972401	373921		
6	6967812	368518	39	6971838	374060		
7	6968043	367987	40	6971350	374111		
8	6968372	367510	41	6971436	374693		
9	6968786	367106	42	6971408	375280		
10	6969230	366811	43	6971265	375851		
11	6969642	366441	44	6971013	376382		
12	6970146	366139	45	6970663	376855		
13	6970581	365973	46	6970227	377250		
14	6970494	366338	47	6969723	377552		
15	6970451	366925	48	6969169	377750		

			L	<u> </u>		I
16	6970523	367508		49	6968587	377836
17	6970707	368067		50	6968000	377808
18	6970997	368578		51	6967429	377665
19	6971381	369024		52	6966898	377413
20	6971845	369386		53	6966425	377063
21	6972370	369650		54	6966030	376627
22	6972937	369807		55	6965728	376123
23	6973524	369850		56	6965530	375569
24	6974107	369778		57	6965222	375111
25	6974666	369594		58	6964928	374612
26	6975177	369304		59	6964736	374066
27	6975327	369191		60	6964653	373493
28	6975338	369302		61	6964680	372915
29	6975323	369890		62	6964819	372352
30	6975195	370464		63	6965063	371827
31	6974956	371002		64	6965403	371359
32	6974618	371483		65	6965814	370975
33	6974300	371879				

2. **APLÍQUESE** las medidas dispuestas en la Resolución Exenta N° 5916 del Director Nacional del Servicio de fecha 21 de Octubre de 2016, modificada por resolución Exenta N°3213 del 25 de Mayo 2017 en el área reglamentada precedentemente señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MEI SIU MAGGI ACHU
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CMG/PSM

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha Jefe División Protección Agrícola y Forestal Or OC
- Alvaro Garrido Jerez Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana Or.OC
- Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero Or.III
- Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero -Or.XI
- Sue Vera Cortez Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- Juan Nicolás Soto Volkart Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Ana Cabrera Valenzuela Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VII
- Vasco Francisco Quintana Talciani Director Regional (S) Región de Ñuble Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or Lros
- María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Or.V
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Claudia Olga Vásquez Siau Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero -Or.AyP
- Paola del Pilar Salinas Matus Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal (S) Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer Jefe (S) Oficina Sector Copiapó Or.III
- Christian Andres Guerrero Pennaroli Jefe (S) Oficina Sector Huasco Or.III
- Héctor Guillermo Carrillo Zamora PROFESIONAL APOYO PROTAF Oficina Sector Copiapó Or.III
- Christian Andres Guerrero Pennaroli Encargado Sectorial DPAF Huasco Oficina Sector Huasco -Or.III
- Claudio Enrique Gálvez Torres Encargado Sectorial Programa Mosca de la Fruta Oficina Sector Copiapó - Or.III
- · Andres Román Rojas Paez Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sector Huasco Or.III
- Jorge Andres Miranda Veliz Profesional Apoyo PROTAF (S) Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Or.III
- Paul Fuentes Quezada Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana Or.OC
- Maria Soledad Oyarzun Iracheta Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana -Or.OC
- Ana Maria Campusano Astigueta Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Javiera Beltrán Arenas Oficina de Partes (S) Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero -Or.III

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/97B2ADBE9AC3B198C4E1AFFD23D854011A474A03

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/97B2ADBE9AC3B198C4E1AFFD23D854011A474A03